



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HUÉTOR SANTILLAN  
(GRANADA)

## ANUNCIO

La Junta de Andalucía ha convocado subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la **REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS** en nuestra Comunidad (Orden 17/6/2019, BOJA 124, de 01/7/2019).

El objeto de dicho programa es la rehabilitación de viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas, agrupadas en filas o ubicadas en edificios de tipología residencia colectiva, contribuyendo o financiar la ejecución de obras para la conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, así como de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

### **REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:**

- . Personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España
- . Los/as propietarios/as titulares de la vivienda.
- . Quienes gocen del uso/disfrute (en virtud título real).
- . **ALQUILADOS** si se dan dos condiciones.
  - a) que exista acuerdo a tales efectos.
  - b) que sea “ a cambio del pago de la renta de alquiler”.
- . Habitar y disfrutar la vivienda de forma habitual y permanente con vocación de estabilidad.
- . Estar empadronadas con independencia de la relación existente entre ellos/as.
- . los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrán que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM (41.357,745 euros)
- . No haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores (salvo adecuación funcional o necesidades sobrevenidas en personas con discapacidad).

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS VIVIENDAS:**

- . Debe ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios.
- . No pueden estar calificados urbanísticamente como fuera de ordenación.
- . Debe tener una superficie útil no inferior a 36 m<sup>2</sup>.
- . Tiene que estar finalizada antes de 1996, salvo excepciones.
- . Tiene que presentar unas condiciones de seguridad estructural o constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- . No tener la consideración de infravivienda.

. Disponer de informe técnico que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

. SOLICITUD según ANEXO I de la convocatoria acompañada de INFORME TECNICO que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.

**PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES :** En el Ayuntamiento desde el 02/07/2019 hasta el 01-8-2019. En el Ayuntamiento están disponibles el ANEXO y el MODELO DE INFORME TECNICO . También se pueden obtener en e página WEB de la Junta de Andalucía.

En Huétor de Santillán 9 de Julio de 2019

EL ALCALDE.,

Fdo. D. José Carlos Ortega Ocaña.,

